Algarrobo Magdalena, 20 de noviembre de 2020

Señores:
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Doctor: Carlos Eduardo Caicedo Omar
Gobernador del Departamento del Magdalena

Asunto: Propuesta para celebrar convenio para el fortalecimiento de la E.S.E.HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO a través de los RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD VIGENCIA 2020.

Cordial Saludo,

JOSÉ LUIS MOLINA GÁMEZ, en mi calidad de gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALGARROBO MAGDALENA, nombrado mediante decreto departamental No. 0154 del 16 de mayo de 2020 y posesionado a través del acta No. 0081 del 16 de mayo, presento de manera respetuosa ante su despacho la propuesta con miras a la celebración del convenio para el fortalecimiento de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO a través de los RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD VIGENCIA 2020 a suscribirse entre la Gobernación del Magdalena y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO MAGDALENA.

En virtud de la presente propuesta, me comprometo al cumplimiento de las metas que para tal efecto señale el ente territorial, así como a garantizar en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARRO una prestación de servicios eficiente, oportuna y con calidad, así mimo le manifestamos que nuestro trabajo se llevará a cabo aplicando los estándares de calidad, eficiencia y eficacia en cada una de las acciones a desarrollar por nuestra E.S.E, y en especial por nuestro talento

humano, para que sea posible determinar en cualquier momento el avance y situación de las actividades que se llevan a cabo, así mismo nos comprometemos a contar con los insumos necesarios que nos permitan ejecutar con satisfacción el objeto encomendado.

Con ese objetivo declaramos que tenemos la capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta, así mismo declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir contratos con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; así como las sanciones establecidas por las transgresiones a las mismas y declaro que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Atentamente,

JOSÉ LUIS MOLINA GÁMEZ
Gerente